

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 01/09/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AINDACK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/12/2017
SERIE	23

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
08/09/2025	09/09/2025	INDEVAL	08/09/2025

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

3966

PROPORCIÓN

SERIE(S) '23' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 17678.2642360060500

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	17678.264236006

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$70,111,995.96

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/2695, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025 REALIZARÁ

FECHA: 01/09/2025

UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$70,111,995.96 (SETENTA MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 3,966
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$17678.26423600605000
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
- V. CONCEPTO DE LOS INGRESOS QUE LA CONSTITUYEN:
 - APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL: \$68,405,016.48 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DIECISÉIS PESOS 48/100 M.N.)
 - INTERESES: \$1,706,979.48 (UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)
- VI. FECHA EX-DERECHO: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025
- VII. FECHA DE REGISTRO: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025
- VIII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES